



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
Educar para Trascender

Instituto Tecnológico de Sonora

Sesión extraordinaria de Consejo Directivo

MINUTA

Lugar: Vía remota	Fecha: sábado 05 de febrero de 2024	Hora: 12:09 hrs.
Puntos a tratar		Responsable de presentarlo
1. Toma de protesta de nuevo consejero. 2. Análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Normatividad sobre la derogación del acuerdo tomado por el Consejo Directivo en fecha 01 de noviembre de 2011, y del acuerdo propuesto para evaluar el requisito de "ser de reconocida honorabilidad" que establece la fracción V del artículo 16 de la Ley Orgánica del Instituto.		Dr. Ernesto Uriel Cantú Soto
Acuerdo Tomado	Responsable de ejecutarlo:	Fecha de compromiso:
Aprobación del orden del día. Se aprueba por unanimidad de las y los presentes con 22 votos a favor.	Consejo Directivo	05 de febrero de 2024
Punto 1 del orden del día: Toma de protesta de nuevo consejero.		
El Consejo Directivo se da por enterado.	Consejo Directivo	05 de febrero de 2024
Punto 2 del orden del día: Análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Normatividad sobre la derogación del acuerdo tomado por el Consejo Directivo en fecha 01 de noviembre de 2011, y del acuerdo propuesto para evaluar el requisito de "ser de reconocida honorabilidad" que establece la fracción V del artículo 16 de la Ley Orgánica del Instituto.		
Acuerdo 2.1. Con fundamento en los artículos 1, 2, 8, 9 fracción II y 11 de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Sonora; artículos 22 y 23 fracción I de su Reglamento General; artículos 31, 32 y 34 del Reglamento para el Funcionamiento Interno del Consejo Directivo del Instituto Tecnológico de Sonora, se somete a aprobación el dictamen de la Comisión de Normatividad del proyecto de modificación del criterio para resolver el requisito para ser titular de la Rectoría u ocupar cargos de titulares de Vicerrectorías, Direcciones y Jefaturas de Departamento, referido a "Ser de reconocida honorabilidad" previsto en la fracción V del artículo 16 de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Sonora. Se aprueba por unanimidad de las y los presentes con 24 votos a favor.		
Acuerdo 2.2. Se ratifican los acuerdos tomados en sesión extraordinaria del 05 de febrero de 2024 por la Comisión de Normatividad y que forman parte del Dictamen respectivo, los cuales se describen a continuación:		

Acuerdo 1.1

Con fundamento en los artículos 8, 9 fracción II y 11 de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Sonora; artículos 22 y 23 fracción I de su Reglamento General; y, artículos 31, 32 y 34 del Reglamento para el Funcionamiento Interno del Consejo Directivo del Instituto Tecnológico de Sonora, **se somete a aprobación derogar el acuerdo tomado por el Consejo Directivo en sesión extraordinaria celebrada el 01 de noviembre de 2011, sobre el cumplimiento del requisito de honorabilidad previsto en la fracción V del artículo 16 de la Ley Orgánica del Instituto**, en donde se estableció el criterio de que la existencia de una sanción en el expediente personal es una característica incompatible con el ejercicio del cargo de Rector, pronunciándose en el sentido de que aquellas personas que hayan sido objeto de alguna sanción de conformidad con la legislación universitaria no reúnen la calidad de honorabilidad.

Acuerdo 1.2

Con fundamento en los artículos 8, 9 fracción II y 11 de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Sonora; artículos 22 y 23 fracción I de su Reglamento General; y, artículos 31, 32 y 34 del Reglamento para el Funcionamiento Interno del Consejo Directivo del Instituto Tecnológico de Sonora, **se somete a aprobación** establecer el criterio para resolver el requisito para ser titular de la Rectoría u ocupar cargos de titulares de Vicerrectorías, Direcciones y Jefaturas de Departamento, referido a "Ser de reconocida honorabilidad" previsto en la fracción V del artículo 16 de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Sonora, el cual consistirá en:

1. No haber recibido condena por la comisión de delito intencional.
2. No contar con alguna sanción institucional por haber incurrido en causas graves de responsabilidad, diferentes a faltas administrativas, de conformidad con la normatividad institucional, de acuerdo con el criterio de que la existencia de una sanción en el expediente personal es una característica incompatible con los cargos de autoridad en el Instituto, sanción cuyo efecto será temporal sobre el cumplimiento del referido requisito de "reconocida honorabilidad".

En el caso de sanción institucional impuesta por causa distinta a las responsabilidades administrativas, su efecto sobre el requisito de "reconocida honorabilidad" será temporal y concluirá a:

- a. Los cinco años en el caso de amonestación o extrañamiento por escrito
- b. Los diez años en el caso de suspensión.
- c. Será permanente para los casos de sanción de rescisión de contrato o pérdida de la condición de integrante del Instituto.

En los casos de lo señalado en los incisos a) y b) la temporalidad de los efectos será a partir de la fecha en la cual se aplicó la sanción.

3. Constancia de no inhabilitación estatal.
4. Constancia de no inhabilitación federal.
5. Declaración unilateral bajo protesta de decir verdad de no incurrir en los supuestos de la Ley 170 del Estado de Sonora (Ley 3 de 3).

<p>Cualquier caso no previsto será resuelto por el pleno del Consejo Directivo. Se aprueba por unanimidad de las y los presentes con 24 votos a favor.</p> <p>Acuerdo 2.3. Se instruye a la Secretaría de la Rectoría para que de forma inmediata comunique a la Comunidad Universitaria y a la Comisión Especial para el Proceso de Designación de Rector del Instituto Tecnológico de Sonora, por las vías institucionales el acuerdo 2.2 del punto 2 del orden del día.</p> <p>Se aprueba por unanimidad de las y los presentes con 22 votos a favor.</p>		
---	--	--

Nota: la sesión extraordinaria finalizó el día 05 de febrero de 2024 a las 15:01 hrs.